CONTRATO N°18/2022

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, RUC N°80038382-6**, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **DIEGO SEBASTIAN GALEANO HARRISON**, con Cédula de Identidad N°3.335.975, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VILLA CHICA con RUC 2880611-5**, domiciliada en Dr. Eduardo San Martín Nº4090 esq. Capitán Von Sastrow, República del Paraguay, representada para este acto por **NORMA ALICIA PERALTA DE NUÑEZ** con Cédula de Identidad N°2.880.611, Email: jefetato.py@gmail.com, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificada como "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la **"CONTRATACION DIRECTA Nº02/2022 - ADQUISICION DE SELLOS PARA LA SND"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: **"CONTRATACION DIRECTA Nº02/2022 - ADQUISICION DE SELLOS PARA LA SND".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°414030.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº02/2022 - ADQUISICION DE SELLOS PARA LA SND. La adjudicación fue realizada según Resolución SND Nº290/2022 del 6 de julio de 2022.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

VILLA CHICA
de Norma Alicia Peralta
R.U.C. 2880611-5

Total, Contrato Abierto: por Monto Mínimo: 5.300.000; Máximo: 10.600.000.-								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Sello automático	Unidad	UNIDAD	1	Premium	Brasil	98.000	98.000
2	Sello Redonco s/ EETT	Unidad	UNIDAD	1	Nacional	Paraguay	46.000	46.000
3	Sello foliador s/ EETT	Unidad	UNIDAD	1	Eagle	Chino	206.000	206.000
4	Sello rectangular s/ EETT	Unidad	UNIDAD	1	Nacional	Paraguay	88.000	88.000
5	Sello fechador común s/ EETT	Unidad	UNIDAD	1	Foska	China	25.000	25.000
6	Sello automático s/ EETT	Unidad	UNIDAD	1	Colop	Austria	122.000	122.000
7	Sello automático s/ EETT	Unidad	UNIDAD	1	Colop	Austria	122.000	122.000
8	Repuesto para sello s/ EETT	Unidad	UNIDAD	1	Colop	Austria	38.500	38.500
9	Repuesto para sello s/ EETT	Unidad	UNIDAD	1	Colop	Austria	36.500	36.500
10	Repuesto para sello s/ EETT	Unidad	UNIDAD	1	Colop	Austria	36.500	36.500
11	Cambio de goma para sello s/ EETT	Unidad	UNIDAD	1	Nacional	Paraguay	38.500	38.500
12	Cambio de goma para sello s/ EETT	Unidad	UNIDAD	1	Nacional	Paraguay	33.000	33.000
13	Cambio de goma para sello s/ EETT	Unidad	UNIDAD	1	Nacional	Paraguay	33.000	33.000
						Precio Total		**923.000**

El precio del contrato, conforme la adjudicación es: monto mínimo por guaraníes cinco millones trescientos mil, y monto máximo por guaraníes diez millones seiscientos mil.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

2

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES / SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION ADMINISTRATIVA dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SND.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No aplica.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

VILLA CHICA
de Norma Alicia Peralta
R.U.C. 2880511-3

de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 del mes de julio de 2022.

.....
Por el Proveedor
VILLA CHICA DE
NORMA PERALTA DE NUÑEZ

VILLA CHICA
de Norma Alicia Peralta
R.U.C. 2880611-5

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
ASUNCIÓN

.....
Por la Contratante
DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretario Nacional
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES